



Dos reales.

SEALO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

D. Laureano Arenino a nombre de D. Pedro y Da  
María Igimia Solazano en virtud del Poder que con  
la solemnidad necesaria presento para que se me debue  
va, ante V. S. poner y erigo: Que teniendo mi par  
te que deducir sobre la testamentaria a la finada  
D.ª Tomasa Duran, Madre a lo que represento, y  
como herederos a sus bienes y acciones; Es necesario  
que se me de testimonio del testamento o se de  
fuerza para los fines que V. S. expusiere; Por tanto  
A V. S. pido y suplico se sirva mandar se me de  
el citad testimonio que pido, debeliendome el  
Poder, que con el justifico que imploro &

Laureano Arenino

Por manifestado el Poder que se debiere  
xa: Dese à esta parte el sermón  
que pide con tiracion de ma, y Julio 24  
de 1856 —

Morera  
+  
L

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Fran.<sup>co</sup> Morera  
y Marce Beniene coronel al Regimiento  
& Caballeria de la villa de Chancay Comandante  
Mayor hon.<sup>do</sup> al Sr. Tribunal y Audiencia de  
Cuzco, a esse Reyno, Regidor perpetuo  
de esta Ciudad, y del Orden en ella, su  
Jurisdiccion por su Mag.<sup>ta</sup> en el dia de su  
fha —

Amemi José Maria de la Bora  
el p.<sup>o</sup> de al. mag.<sup>ta</sup> al p.<sup>o</sup> de al. mag.<sup>ta</sup>

En el mismo dia de la fha — al Dec.<sup>o</sup> amoni  
ca, visé para lo que se manda en el al  
r.<sup>o</sup> Margueta Caradavita de la N.<sup>ta</sup> y dis  
tinguida Orden Española de Carlos  
tercero, Regidor perpetuo de esta Ciudad  
y Sindico Procurador Gen.<sup>l</sup> en ella en su  
persona de ofee — Bora